

**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

JFPB/JAUS/pgc.-

**LOTA. 01 de Junio de 2017.-
Decreto N° 870.-**

Vistos:

- a) Ord. N° 764, de fecha 30.05.2017, de Sr. Alcalde.
- b) Ley N° 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- c) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) D. F. L. N° 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

- 1.- La responsabilidad del Municipio de tomar las medidas pertinentes para asegurar el normal desarrollo de las elecciones durante el día 02 de Julio de 2017, para elegir Presidente de la República, Senadores, Diputados y Consejeros Regionales.
 - 2.- La necesidad de asignar responsabilidades como Encargado de Locales de Votación en proceso Elecciones 2017.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Designese como Coordinador Electoral Municipal a los siguientes funcionarios:

COORDINADOR COMUNAL ELECTORAL: Juan Carlos Suazo Muñoz.
AYUDANTE DE COORDINADOR: Manuel Puga Ferreira.

Los funcionarios deberán coordinar con el Encargado Comunal Servicio Electoral y tendrán la responsabilidad de:

- Disponer de los elementos electorales (**cámaras secretas completas, urnas, candados**), debiendo preocuparse de tener el stock necesario para lo cual, deberán en coordinación con Sres., **José Herrera y Luis Acosta**, formular petición para la fabricación, mantención y reparación oportunamente.
- Disponer la entrega de útiles de escritorio a los funcionarios municipales designados en cada local de votación para la fabricación de letreros orientativos del proceso y colocación de los mismos, como números de mesas. Ello debe estar listo el 30 de Junio de 2017.
- Enviar por correo electrónico información e instrucciones a los funcionarios asignados a cada local de votación

- 2.- Designese como Encargados de Local de Votación, en proceso Elecciones 2017, a los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	LOCAL	DIRECCION	MESAS
ENCARGADO: JOSE GAVILAN RUBIO. AYUDANTE: FABIAN RODRIGUEZ GALDAMES	ESCUELA E-683 SANTA MARIA DE GUADALUPE	PEDRO AGUIRRE CERDA 297 LOTA BAJO	4 M
ENCARGADO: JUAN ULLOA SALAZAR. AYUDANTE: MARTA JIMENEZ MEDINA.	LICEO COMERCIAL C-47	AVDA. PLAYA BLANCA 17 LOTA ALTO	8 M
ENCARGADO: JUAN ERICES PACHECO. AYUDANTE: FERNANDO TORRES CEBALLOS.	ESCUELA E -703 ANGEL DE PEREDO	CAUPOLICAN 398 LOTA BAJO	5 M
ENCARGADO: LUIS SOLAR JANCINAS. AYUDANTE: LORENA FUENTEALBA MATAMALA	ESCUELA E-686 KONRAD ADENAUER	CAUPOLICAN 800 LOTA BAJO	6 M

**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

JFPB/JAUS/pgc.-

Decreto N° 870/2017.-

ENCARGADO: PEDRO ALARCON TOLOZA. AYUDANTE: MAURICIO VILLA VEGA.	ESCUELA E – 693 BELLO HORIZONTE	AVDA. VISTA HERMOSA 1165 LOTA ALTO	6 V
ENCARGADO: PEDRO JIMENEZ VERDUGO. AYUDANTE: VIOLETA SANTANDER ESPINOZA	ESCUELA E-701 THOMPSON MATTHEWS	JUAN MANUEL VALLE 430 LOTA ALTO	5 V
ENCARGADO: ALEJANDRO FLORES YAMPRIETTI. AYUDANTE: JUAN SUAZO MUÑOZ.	LICEO A – 45 CARLOS COUSIÑO	CARLOS COUSIÑO 411 LOTA ALTO	8 V
ENCARGADO: RENE VEJAR BURGOS. AYUDANTE: JUAN ESPINOZA GONZALEZ.	ESCUELA D-684 BALDOMERO LILLO	SERRANO 502 LOTA BAJO	6 V

Comunal Electoral Municipal y de Servel.
de Elementos Electorales.

- 3.- Los funcionarios recibirán instrucciones de Coordinador
4.- Funcionarios Responsables de Armado, Traslado y Devolución

- **Sr. JOSE HERRERA ILLANES.**
- **Sr. LUIS ACOSTA MOLINET.**

5.- Los funcionarios deberán coordinar con el Encargado Comunal Electoral Municipal y tendrán la responsabilidad en estas Elecciones Primarias de:

- Disponer traslados, armado, desarmado y devolución a bodega que disponga el municipio de los elementos electorales (**cámara secreta completa, urnas, candado**), debiendo preocuparse de tener el stock necesario para lo cual, deberán formular petición para la fabricación, mantención y reparación oportunamente. (**El armado debe hacerse el viernes 30 de Junio en los 8 locales, 4 Lota Alto y 4 Lota Bajo**).
- Solicita a movilización el transporte para cumplimiento de sus funciones electorales.
- Estar disponibles para concurrir a las escuelas seleccionadas como locales de votaciones, miércoles 28 de Junio, con el Coordinador Comunal y entregarle el número de celular a fin de poder llamarlo con prontitud en caso de ser necesario por reparación o reposición de cámaras secretas o urnas.
- Distribuir y acopiar los elementos electorales, entre el 19 y 28 de Junio, de acuerdo con cuadro de detalle locales de votación y números de mesas que en total suman 48. Deben considerar por mesa: 1 urna doble (con candado) y 1 cámara secreta (estructura y cortinas).
- Recibir instrucciones del Coordinador Comunal Electoral.

6.- La Unidad de Movilización, deberá considerar los vehículos municipales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que impone al municipio la **Ley N° 18.700**

7.- Deróguese todo Decreto contrario a la presente Resolución.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE**

Distribución:
Funcionarios.
c.c. Coordinador Comunal Elecciones 2017.-
c.c. Administradora Municipal.
c.c. Depto. Personal.
Archivo
Pág. Web.